



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el punto 01 de la Agenda y el Informe N° 01-2008-MPH-SR/CEESATH, de fecha 09 de mayo del 2008, mediante el cual la Comisión Especial de Evaluación del SATH, de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, presenta el Informe de Evaluación del SATH, para ser tratado por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2008-MPH/CM de fecha 21 de Abril del 2008 se aprobó la conformación de la Comisión Especial integrada por tres miembros el Pleno del Concejo con la finalidad de evaluar el aspecto formal y legal de la normas de creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH, la misma que está conformada por los Regidores: Florentino Edgar Asto Reza (Presidente), David Huancahuari Tueros (Miembro) y Orlando Sulca Castilla (Miembro), encargando además a dicha comisión la presentación del informe técnico legal dentro del término de diez días naturales.

Que, conforme a lo indicado en el considerando precedente, la Comisión Especial, ha cumplido con presentar el informe correspondiente al Pleno del Concejo con las respectivas conclusiones y recomendaciones, solicitando la NULIDAD de la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, consecuentemente los demás actuados, recomiendan se reestructure y reorganice toda la Gerencia de Administración Tributaria y se socialice los documentos concernientes al apoyo de la GTZ a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la implementación del SATH; en tal sentido se ha propiciado el debate correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Informe emitido por la Comisión Especial de Regidores, en sesión Ordinaria, previo el debate, se procede a votar en Primer término respecto al Primer Punto de las recomendaciones, cuyo resultado es el siguiente: **VOTACIÓN** por **Mayoría Caliificada** de votos de los Regidores **A FAVOR**: Oscar Huaman Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (08 votos); **EN CONTRA**: David Huancahuari Tueros y Orlando Sulca Castilla (02 votos); **ABSTENCIÓN**: Edgar Asto Reza (01) voto, TOTAL 11 VOTOS; y, referente al punto 2 y 3 del precitado Informe los miembros del Pleno del Concejo, acuerdan que no resulta necesaria su votación, por cuanto tienen relación directa con el primer punto del Informe; por lo que;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO HA LUGAR, a la nulidad solicitada vía recomendación en el Informe N° 01-2008-MPH-SR/CEESATH, quedando válida la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A de fecha 05 de Setiembre del 2007, mediante la cual se aprueba la Creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – SATH;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en la próxima Sesión de Concejo Municipal los miembros del Pleno del Concejo presenten propuestas para realizar algunas modificaciones a la Ordenanza, en lo que fuera pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, SATH y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE